



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0041/15

Lanús, 13 MAY 2015

VISTO, el expediente N° 1419/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de rotor para bomba centrífuga, por parte del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la firma "LUGUIMAC SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 36, opinión del área requirente a fojas 38 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 44, la oferta presentada por la firma "LUGUIMAC SRL", resulta conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 53/15, y adjudicar la misma a la firma "LUGUIMAC SRL" (CUIT N° 30-62548689-7), por un importe total de \$9.800,00 (Nueve Mil Ochocientos pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.06.02.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 08-15.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS